Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEREOICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 06293814
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/218/14
Interesado: MARIANA ROJAS CANAL.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de Agosto de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día uno de julio de dos mil catorce, a las once horas con veintiocho minutos, y recibida en esta Unidad con fecha uno de julio de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 06293814,** formulada por **MARIANA ROJAS CANAL** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/060/2014**, en la que requiere lo siguiente:----------

Cuestionario para el libro de administración y gobierno
Vía infomex
1. Designación y ratificación de jueces y magistrados

1. ***¿El Poder ejecutivo participa durante el proceso de selección (designación y ratificación) de los jueces y magistrados? De ser el caso, ¿de qué manera?***
2. ***¿Cómo se designan a los Jueces y magistrados de la entidad?***
3. ***¿Existe el procedimiento de concurso de oposición para ocupar dichas plazas?***
4. ***¿Cómo puede un juez o magistrado cambiar de materia o funciones?***
5. ***¿Quién resuelve todas las cuestiones con relación al nombramiento de un juez o magistrado?***
6. ***¿Quién resuelve sobre la remoción de Jueces y Magistrados?***
7. ***¿Cuántos jueces o Magistrados han sido removidos de sus cargos en los últimos 3 años?***
8. ***El ascenso en los cargos judiciales ocurre mediante (MARQUE CON X)***
    a. ***Concursos de oposición***
    b. ***Antigüedad escalafonaria***
    c. ***Designación directa***
    d. ***Otro***

2. Disciplina

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

1. ***¿Quién ordena, y por qué conducto, cuando se hubiere ejercitado acción penal en contra de un Magistrado o un Juez en el desempeño de su cargo o con motivo de éste, que sea puesto a disposición del Juez que conozca del asunto? Indique cuántas veces se ha hecho uso de esta facultad en los últimos 3 años.***
2. ***¿Cuenta su poder judicial con un órgano superior de administración y vigilancia distinto del Pleno de Magistrados?***
3. ***¿Quién conoce y resuelve las quejas que no sean de carácter jurisdiccional contra actos u omisiones de Magistrados y Jueces?***
4. ***¿Cuál es el número y tipo de sanciones administrativas que se han impuesto en los últimos 3 años a Jueces y magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo.***
5. ***¿Cuál es el número de sanciones disciplinarias que se han impuesto en los últimos 3 años a Jueces y magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo.***
6. ***¿Cuál es el número de quejas presentadas en contra de jueces y magistrados ante la Comisión de Disciplina Judicial en los últimos 3 años? Desglose el dato por sexo.***
7. ***¿Cuál ha sido el tipo de resolución de la queja señalada en el punto 6 (improcedente, infundada, archivo, no responsable administrativamente, responsable administrativamente sin sanción y con sanción)? Desglose el dato por sexo.***
8. ***¿Cuál es el número de visitas y proyectos de opiniones realizadas por el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para verificar el funcionamiento de las salas y juzgados en los últimos 3 años?***
9. ***¿Cuál ha sido el número de recomendaciones emitidas a Magistrados y Jueces por la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos de la entidad en los últimos 3 años? Indique el motivo de las mismas. Desglose el dato por sexo.***
10. ***¿Cuál es el número de quejas y recomendaciones emitidas a Magistrados y Jueces por parte de Comisión local de Derechos Humanos? Indique el motivo de las mismas. Desglose el dato por sexo.***

3. Capacitación

1. ***Existe un procedimiento de carrera judicial para que los jueces y magistrados accedan a dichos cargos?***
2. ***De ser el caso cuál es ese procedimiento?***

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

3. ***Existe un procedimiento de evaluación (de carrera judicial) para que los jueces y magistrados se mantengan en sus cargos?***
4. ***De ser el caso, cuál es ese mecanismo?***
5. ***Existe dentro de la estructura de su poder judicial un instituto diseñado para capacitar a los jueces y magistrados?***
6. ***Dicho instituto ocupa alguna función durante la designación y ratificación de los jueces y magistrados?***
7. ***Los jueces y magistrados pueden ser removidos de sus cargos?***
8. ***De ser el caso mediante qué procedimiento?***
9. ***Cuántos jueces y magistrados han sido removidos de sus cargos en los últimos 3 años?***
10. ***Los jueces y magistrados están obligados a ser constantemente capacitados? De ser el caso, cada cuándo?***
11. ***¿Cuántos cursos han sido impartidos por su escuela judicial y cuál ha sido el número de participantes en los últimos 3 años?***
12. ***¿Cuántos cursos y eventos relacionados con los derechos humanos se han impartido en los últimos 3 años por su escuela judicial?***

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: ----------

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha diez de julio de dos mil catorce, se procedió a requerir la información en comento, al Consejero Fernando Alberto Martínez Argáez de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/199/14 y a la Mtra. Rosa Isela Gómez Vázquez, Consejera de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, por medio del Oficio No. TSJ/OM/UT/200/14; con fecha catorce de agosto del presente año, al Dr. Audonatilo Pérez Rodríguez, Director del Centro de Especialización Judicial, mediante le Oficio No. TSJ/OM/UT/206/14 y al Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos con Oficio No. TSJ/OM/UT/205/14.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante los siguientes Oficios: CCJC-62/2014 de fecha once de agosto, signado por la Lic. Rosa Isela Gómez Vázquez, Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura; CDV/902/2014 de fecha doce de agosto, signado por el Consejero Fernando Alberto Martínez Argáez, Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura; CEJ/654/2014, del Dr. Audonatilo Pérez Rodríguez, Director del Centro de Especialización Judicial, con fecha quince de agosto; y 23381 de fecha diecinueve de agosto, signado por el Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos. ----------

Derivado de lo anterior, se hace saber a **MARIANA ROJAS CANAL**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.----------

En atención a que **la información solicitada por MARIANA ROJAS CANAL, esta se encuentra contenida en los Oficios citados en el numeral segundo del presente Acuerdo,** que constan en total de doce fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

TERCERO: Derivado de la Circular No. 39/2014 se hizo del conocimiento público del primer periodo vacacional comprendido del 16 de julio al 03 de agosto, lo anterior, con fundamento en los artículos 17 y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 2, 19, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento del Poder Judicial; por lo que, para efectos del cómputo de los plazos procesales se consideró el citado periodo como días inhábiles y de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales y disposiciones jurídico-administrativas relacionadas con el derecho de acceso a la información.----------

CUARTO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. ----------

QUINTO: Toda vez que el solicitante **MARIANA ROJAS CANAL,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

SEXTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

SÉPTIMO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.----------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.---------

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.

"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864"

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

OFICIO: CCJC-62/2014.

Villahermosa, Tab., a 11 de agosto de 2014.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
12 AGO 2014
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a sus oficios TSJ/OM/UT/200/14 y TSJ/OM/UT/205/14, respectivamente, recibidos el once de julio y seis de agosto del año en curso, en los que solicita información relativa a la designación y ratificación de jueces y magistrados, así como del área de capacitación, los cuales se especifican en los puntos 1 y 3, se responde lo siguiente:

1. Designación y ratificación de jueces y magistrados.

1. ¿El poder ejecutivo participa durante el proceso de selección (designación y ratificación) de los jueces y magistrados?. De ser el caso, ¿de qué manera?

Respuesta: El poder ejecutivo no participa en la designación y ratificación de jueces. En cuanto a la designación y ratificación

de magistrados, no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

2. ¿Cómo se designan a los jueces y magistrados de la entidad?.

Respuesta: Los jueces se designan conforme el procedimiento establecido en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, más la aprobación de los exámenes contemplados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y los acuerdos generales del Consejo. En cuanto a la designación de magistrados, no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

3. ¿Existe el procedimiento de concurso de oposición para ocupar dichas plazas?.

Respuesta: El procedimiento se encuentra contemplado en el Acuerdo General del Consejo de la Judicatura 01/2014. Respecto al procedimiento relativo a ocupar las plazas de magistrados, no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

4. ¿Cómo puede un juez o magistrado cambiar de materia o funciones?.

Respuesta: El juez es licenciado en derecho, por lo que tiene conocimiento en diversas materias jurídicas. Así, hay jueces de paz y jueces mixtos en su ámbito de competencia, quienes conocen de las materias civil y penal, respectivamente. En lo relativo a que un Magistrado puede cambiar de materia o de funciones no es competencia del Consejo de la Judicatura.

5. ¿Quién resuelve todas las cuestiones con relación al nombramiento de un juez o magistrado?

Respuesta: El Pleno del Consejo de la Judicatura, respecto al juez; asimismo, con relación al nombramiento de un magistrado, no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

6. ¿Quién resuelve sobre la remoción de jueces y magistrados?

Respuesta: El Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve respecto al nombramiento del juez, pero no tiene competencia legal en cuanto a la remoción del magistrado.

7. ¿Cuántos jueces y magistrados han sido removidos en los últimos 3 años?

Respuesta: En los últimos 3 años, ha sido removido un juez de su cargo. Respecto al número de magistrados que han sido removidos durante los últimos 3 años, no es competencia del Consejo de la Judicatura.

8. El ascenso de los cargos judiciales ocurre mediante (MARQUE CON X)
   a. Concursos de oposición (X)
   b. Antigüedad escalafonaria
   c. Designación directa
   d. otro

Se aclara únicamente en lo que refiere a la competencia legal del Consejo de la Judicatura.

3. Capacitación.

1. ¿Existe un procedimiento de carrera judicial que los jueces y magistrados accedan a dichos cargos?

Respuesta: Para acceder a las plazas de jueces existe un Procedimiento que establece el Acuerdo General del Consejo de la Judicatura 01/2014. Con relación a los magistrados no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

2. De ser el caso, ¿cuál es ese procedimiento?.

Respuesta: El procedimiento es el que prevé el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, más la aprobación de los exámenes que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y los acuerdos generales del Consejo.

3. ¿Existe un procedimiento de evaluación (de carrera judicial) para que los jueces y magistrados se mantengan en sus cargos?

Respuesta: Del contenido del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los acuerdos generales del Consejo no se advierte algún procedimiento de evaluación para que los jueces se mantengan en su cargo. Con relación a los magistrados no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

4. De ser el caso, ¿cual es ese mecanismo?.

Respuesta: Queda contenida en la respuesta anterior.

5. Existe dentro de la estructura de su poder judicial un instituto diseñada para capacitar a los jueces y magistrados?.

Respuesta: Sí. Existe el Centro de Especialización Judicial para la capacitación de los jueces. Se aclara que no hay una denominación como "Instituto de Capacitación"; asimismo, con relación a la capacitación de los Magistrados, no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

6. ¿Dicho instituto ocupa alguna función durante la designación y ratificación de los jueces y magistrados?

Respuesta: No. Se aclara que no hay Instituto de Capacitación.

7. ¿Los jueces y magistrados pueden ser removidos de sus cargos?

Respuesta: Sí, respecto de los jueces. Con relación a los magistrados el Consejo de la Judicatura no tiene competencia legal.

8. De ser el caso, ¿mediante que procedimiento?

Respuesta: Mediante el procedimiento administrativo cuando incurra en falta en el ejercicio de sus funciones únicamente respecto de los jueces.

9. Cuántos jueces y magistrados han sido removidos de sus cargos en los últimos tres años:

Respuesta: En los últimos 3 años, ha sido removido un juez de su cargo. Respecto al número de magistrados que han sido removidos durante los últimos 3 años, no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

10. Los jueces y magistrados están obligados a ser constantemente capacitados? De ser el caso, cada cuándo?

Respuesta: Los jueces sí están obligados a ser capacitados y es acuerdo a las necesidades de la capacitación que se requiere. Con relación a la capacitación de los Magistrados, no es competencia legal del Consejo de la Judicatura.

11. ¿Cuantos cursos han sido impartidos por su escuela judicial y cuál fue ha sido el número de participantes en los últimos 3 años?

Respuesta: 8 Cursos impartió el Centro de Especialización Judicial. El número de participantes fue de 244 aproximadamente.

12. ¿Cuántos cursos y eventos relacionados con los derechos humanos se han impartido en los últimos 3 años por su escuela judicial?.

Respuesta: 8 Cursos y 8 Conferencias, Protocolos, Congreso-Mundial y Nacional de Mediación y Seminarios relacionados con los Derechos Humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROSA ISELA GOMEZ VÁZQUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN.

C.c.p. Archivo.

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Área: COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA
Oficio número: CDV/902/2014

Villahermosa, Tabasco, agosto 11 de 2014

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
12 AGO 2014
09:30 hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por este conducto me permito rendirle el informe requerido a través de su oficio TSJ/OM/UT/199/14, fechado el diez de julio de dos mil catorce y recibido el once del citado mes y año, de la siguiente manera:

1. ¿Quién ordena, y por qué conducto, cuando se hubiere ejercitado acción penal en contra de un magistrado o un juez en el desempeño de su cargo o con motivo de éste, que sea puesto a disposición del juez que conozca del asunto?, indique cuántas veces se ha hecho uso de esta facultad en los últimos tres años:
En el caso de los jueces nadie la ordena y respecto a los magistrados, no se cuenta con tal información, por no ser competencia del Consejo de la Judicatura.

2. ¿Cuenta su Poder Judicial con un órgano superior de administración y vigilancia distinto al pleno de magistrados?
Si.

3. ¿Quién conoce y resuelve las quejas que no sean de carácter jurisdiccional contra actos u omisiones de magistrados y jueces?
En el caso de jueces, conoce la Comisión de Disciplina y Visitaduría y resuelve el pleno del Consejo de la Judicatura y respecto a los magistrados, no se cuenta con tal información, por no ser competencia del Consejo de la Judicatura.

4. ¿Cuál es el número y tipo de sanciones administrativas que se han impuesto en los últimos tres años a jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado? Desglose el dato por sexo:
En cuanto a jueces, los datos se contienen en la tabla siguiente:

AÑOS	2011		2012		2013	
NÚMERO DE SANCIONES	12		21		18	
POR SEXO	femenino	Masculino	femenino	masculino	femenino	masculino
AMONESTACIÓN PRIVADA	1	1		3		
AMONESTACIÓN PÚBLICA					1	
AMONESTACIÓN POR ESCRITO					2	2
SUSPENSIÓN DE LABORES SIN GOCE DE SUELDO			2	5		
INFUNDADAS	7	1	3	3	6	4
IMPROCEDENTES		1		2		1
RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE SIN SANCIÓN		1				
NO RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE			2	1	2	

Respecto a los magistrados, no se cuenta con tal información, por no ser competencia del Consejo de la Judicatura.

5. ¿Cuál es el número y tipo de sanciones disciplinarias que se han impuesto en los últimos tres años a jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado? Desglose el dato por sexo:
La respuesta se encuentra contenida en la respuesta a la pregunta 4.

6. Cuál es el número de quejas presentadas en contra de jueces y magistrados ante la Comisión de Disciplina Judicial en los últimos tres años? Desglose por sexo:
En cuanto a jueces, en el año 2011 se presentaron 12 quejas, de las cuales 04 correspondieron al género masculino y 08 al femenino; en el 2012 se presentaron 21 quejas, de las cuales 14 correspondieron al género masculino y 7 al femenino; y en el 2013 se presentaron 18 quejas, de las cuales 07 correspondieron al género masculino y 11 al femenino.

7. ¿Cuál ha sido el tipo de resolución de la queja señalada en el punto 6 (improcedente, infundada, archivo, no responsable administrativamente, responsable administrativamente, sin sanción y con sanción)? Desglose el dato por sexo:
En cuanto a los jueces, la información se detalla en la tabla siguiente:

AÑO	2011		2012		2013	
POR SEXO	femenino	masculino	femenino	masculino	femenino	masculino
IMPROCEDENTES		1		2		2
INFUNDADAS	7	1	2	3	6	4
ARCHIVO						
NO RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE			3	1	2	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE SIN SANCIÓN		1				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE CON SANCIÓN	1	1	2	8	3	1

Respecto a los magistrados, no se cuenta con tal información, por no ser competencia del Consejo de la Judicatura.

8. ¿Cuál es el número de visitas y proyectos de opiniones realizadas por el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para verificar el funcionamiento de las salas y juzgados en los últimos tres años?
En el 2011 se practicaron a los juzgados 98 visitas extraordinarias y 71 ordinarias; en el 2012, 151 extraordinarias y 75 ordinarias; y en el 2013, 04 extraordinarias y 93 ordinarias. En cuanto a proyectos de opinión ninguno.
Respecto a las salas no se cuenta con tal información, por no ser competencia del Consejo de la Judicatura.

9. ¿ Cuál ha sido el número de recomendaciones emitidas a magistrados y jueces por la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos de la entidad en los últimos tres años? Indique el motivo de las mismas. Desglose el dato por sexo:
No se ha recibido ninguna recomendación.

10. ¿Cuál es el número de quejas y recomendaciones emitidas a magistrados y jueces por parte de la Comisión Local de Derechos Humanos? Indique el motivo de las mismas. Desglose el dato por sexo.
En cuanto a jueces, ninguna y respecto a los magistrados, no se cuenta con tal información, por no ser competencia del Consejo de la Judicatura.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGÁEZ

C.C.P. ARCHIVO.

2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864".

OFICIO No. CEJ/654/2014.

ASUNTO: Envio información.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Agosto del 2014.

RECIBIDO
15 AGO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio Número TSJ/OM/UT/206/2014 de fecha 14 de agosto, turnado vía correo eléctronico, me permito informar a usted, lo siguiente.

a).- Que en relación a la pregunta Número 8, le informo que durante los tres últimos años, se han capacitado en esta escuela Judicial, un total de 982 servidores Judiciales y abogados litigantes en un total de 13 curso.

b).- Que en relación a la pregunta número 9, en estos últimos tres años se han realizado un total de 9 eventos devidido de la siguiente manera

4.- cursos
3.- conferencias
2.- mesas redondas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL

DR. AUDONATILO PÉREZ RODRÍGUEZ

APR/belg.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO No. 23381

Villahermosa, Tabasco, 19 de Agosto, de 2014.

19 AGO 2014
13:40 pm

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **OFICIO No. TSJ/OM/UT/205/14,** mediante el cual solicita nuestra colaboración para responder el **Cuestionario para el libro de administración y gobierno Vía infomex;** con folio No. 06293814, registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/060/2014,** al respecto tengo a bien informarle lo siguiente:

1. Designación y ratificación de magistrados

1. ***¿El Poder ejecutivo participa durante el proceso de selección (designación y ratificación) de los magistrados? De ser el caso, ¿de qué manera?***

RESPUESTA.- SI.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCUIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO.- PARA SER MAGISTRADO DE NUMERO, EL CONSEJO DE LA JUDICIATURA, ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, DESIGNARA CINCO CANDIDATOS DE SU PERSONAL Y LO REMITIRA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN ENTRE ELLOS FORMULARA UNA TERNA LA CUAL ENVIARA AL CONGRESO, PARA QUE PREVIA COMPARECENCIA DE ESTOS ANTE LA COMISION, CORRESPONDIENTE DESIGNE A UN MAGISTRADO CON LA APROBACION DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.

PROCEDIMIENTO ARTÍCULO 47 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

CARRERA JUDICIAL Y ESCALAFON TITULO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICIATURA DEL ESTADO DE TABASCO.

2. ***¿Cómo se designan a los magistrados de la entidad?***

RESPUESTA.- LOS MAGISTRADOS DE NUMEROS, POR EL CONGRESO DEL ESTADO (ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO).

LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO (ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y TITULO QUINTO. CARRERA JUDICIAL Y ESCALAFON DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICIATURA DEL ESTADO).

3. ***¿Existe el procedimiento de concurso de oposición para ocupar dichas plazas?***

RESPUESTA.- SI

4. ***¿Cómo puede un magistrado cambiar de materia o funciones?***

RESPUESTA.- POR DESIGNACION DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO (ART. 14 FRACCIÓN IV Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO).

5. ***¿Quién resuelve todas las cuestiones con relación al nombramiento de un magistrado?***

RESPUESTA.- EL CONGRESO DEL ESTADO (ARTÍCULO 56 Y 57 ÚLTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO) Y EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO (ART. 14 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO).

6. ***¿Quién resuelve sobre la remoción de Magistrados?***

RESPUESTA.- EL CONGRESO DEL ESTADO Y EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO (ARTÍCULO 47 BIS, ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO).

7. ***¿Cuántos Magistrados han sido removidos de sus cargos en los últimos 3 años?***

RESPUESTA.- UNO

8. ***El ascenso en los cargos judiciales ocurre mediante (MARQUE CON X)***
   a. ***Concursos de oposición***
   b. ***Antigüedad escalafonaria*** X
   c. ***Designación directa***
   d. ***Otro***

2. Disciplina

1. ***¿Quién ordena, y por qué conducto, cuando se hubiere ejercitado acción penal en contra de un Magistrado en el desempeño de su cargo o con motivo de éste, que sea puesto a disposición del Juez que conozca del asunto? Indique cuántas veces se ha hecho uso de esta facultad en los últimos 3 años.***

RESPUESTA.- EL CONGRESO DEL ESTADO. ACTUALMENTE NO SE HA HECHO USO DE ESA FACULTAD.

2. ***¿Cuenta su poder judicial con un órgano superior de administración y vigilancia distinto del Pleno de Magistrados?***

RESPUESTA.- SI. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

3. ***¿Quién conoce y resuelve las quejas que no sean de carácter jurisdiccional contra actos u omisiones de Magistrados?***

RESPUESTA.- EL PLENO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. ART. 14 FRCCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO).

4. ***¿Cuál es el número y tipo de sanciones administrativas que se han impuesto en los últimos 3 años a magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo.***

   RESPUESTA.-NINGUNA.

5. ***¿Cuál es el número de sanciones disciplinarias que se han impuesto en los últimos 3 años a magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo.***

   RESPUESTA.- NINGUNA.

6. ***¿Cuál es el número de quejas presentadas en contra de magistrados ante la Comisión de Disciplina Judicial en los últimos 3 años? Desglose el dato por sexo.***

   RESPUESTA.- 10 QUEJAS PRESENTADAS. 13 A HOMBRES Y 1 MUJER. 8 FUERON DIRECTAS A LA PERSONA Y 2 A MAGISTRADOS DE SALAS PENALES.

7. ***¿Cuál ha sido el tipo de resolución de la queja señalada en el punto 6 (improcedente, infundada, archivo, no responsable administrativamente, responsable administrativamente sin sanción y con sanción)? Desglose el dato por sexo.***

   RESPUESTA.- NO RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE. TANTO PARA HOMBRES COMO MUJER.

8. ***¿Cuál es el número de visitas y proyectos de opiniones realizadas por el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para verificar el funcionamiento de las salas en los últimos 3 años?***

   RESPUESTA.- NO SE IMPLEMENTA.

9. ***¿Cuál ha sido el número de recomendaciones emitidas a Magistrados por la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos de la entidad en los últimos 3 años? Indique el motivo de las mismas. Desglose el dato por sexo.***

   RESPUESTA.- NINGUNA

10. ***¿Cuál es el número de quejas y recomendaciones emitidas a Magistrados por parte de Comisión local de Derechos Humanos? Indique el motivo de las mismas. Desglose el dato por sexo.***

    RESPUESTA.- NINGUNA

3. Capacitación

1. ***Existe un procedimiento de carrera judicial para que los magistrados accedan a dichos cargos?***

   RESPUESTA.- SI.

2. ***De ser el caso cuál es ese procedimiento?***

   RESPUESTA.- TITULO QUINTO. CARRERA JUDICIAL Y ESCALAFON DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICIATURA DEL ESTADO).

3. ***Existe un procedimiento de evaluación (de carrera judicial) para que los magistrados se mantengan en sus cargos?***

   RESPUESTA.- NO

4. ***De ser el caso, cuál es ese mecanismo?***
   RESPUESTA.- NINGUNO

5. ***Existe dentro de la estructura de su poder judicial un instituto diseñado para capacitar a los magistrados?***
   RESPUESTA.- SI

6. ***Dicho instituto ocupa alguna función durante la designación y ratificación de los magistrados?***
   RESPUESTA. NO.

7. ***Los magistrados pueden ser removidos de sus cargos?***
   RESPUESTA.- SI

8. ***De ser el caso mediante qué procedimiento?***
   RESPUESTA.- JUICIO POLÍTICO O PERDIDA DEL CARGO (ARTÍCULO 62, 68 y 69 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO).

9. ***Cuántos magistrados han sido removidos de sus cargos en los últimos 3 años?***
   RESPUESTA.- UNO

10. ***Los magistrados están obligados a ser constantemente capacitados? De ser el caso, cada cuándo?***
    RESPUESTA.- SI. NO EXISTE PROGRAMA ESTABLECIDO.

11. ***¿Cuántos cursos han sido impartidos por su escuela judicial y cuál ha sido el número de participantes en los últimos 3 años?***
    RESPUESTA.- NO ES ACTIVIDAD PROPIAS DE ESTA SECRETARIA.

12. ***¿Cuántos cursos y eventos relacionados con los derechos humanos se han impartido en los últimos 3 años por su escuela judicial?***
    RESPUESTA.- NO ES ACTIVIDAD PROPIAS DE ESTA SECRETARIA

Sin otro particular reitero un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.